Capiatá, 4 de diciembre de 2020

DICTAMEN U.O.C.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" en referencia al Contrato Nº 93/2020 – "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CAPIATA" – ID Nº 385.314 suscripto con la empresa consultora SEA ABOGADOS Y CONSULTORES AMBIENTALES, con RUC Nº 80027887-9.

Al respecto, esta Unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

Que, el Art. 3º de la referida resolución dispone: *"**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).***
A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".

En cumplimiento de la disposición señalada, esta Unidad manifiesta que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 debido a que se contó con la participación de una *única empresa oferente*, razón por la cual la convocante considera que no se estaría transgrediendo los derechos de ninguna otra empresa, ya que carecería de interés legítimo para interponer una protesta contra el resultado de la adjudicación.

Asimismo, la convocante precisa con urgencia la ejecución del servicio de consultoría objeto del llamado a fin de dar cumplimiento con la presentación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Secretaría Técnica de Planificación (STP) según disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3264/2020 y considerando los plazos establecidos para la ejecución de los trabajos, la misma debe ser desarrollada sin mayores contratiempos a fin de poder concluirse en el plazo estimado y por ende cumplir con las documentaciones requeridas.

Atentamente.

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727